



## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### ADUANA PARANÁ

#### EDICTO

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS notifica en los términos del inciso h) del artículo 1013º del Código Aduanero a Joao Victor de VARGAS DA ROSA, de origen brasileño, Identificación Nro. 9056944631, sin residencia declarada en el país, que en el Sumario Contencioso Nro. 2-2019/2, que tramita por la División Aduana de Paraná se ha resuelto correrle vista en los términos del artículo 1101º del Código Aduanero para que en el término de 10 (diez) días hábiles se presente a fin de ofrecer su defensa bajo apercibimiento de rebeldía (art. 1105º C.A.). Se le hace saber que abonando dentro del mencionado término el monto mínimo de la multa que asciende a \$ 794.940,91 (pesos setecientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta con noventa y un centavos), de la infracción que se le imputa (artículo 987º del C.A.) y haciendo abandono de la mercadería involucrada a favor del estado se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (artículos 931º y 932º C.A.). El interesado deberá gestionar su presentación ante la División Aduana de Paraná sita en calle Güemes s/nro. Puerto Nuevo Paraná Entre Ríos, en horario administrativo de 08:00 a 16:00 horas. Se informa al responsable que con respecto a la mercadería comisada y dispuesta resultan aplicables el inciso b) del artículo 1094º del C.A. y eventualmente el procedimiento previsto en el artículo 12º de la Ley Nº 25.603.

Oswaldo Cristian Trossero, Administrador de Aduana.

e. 14/02/2019 N° 8399/19 v. 14/02/2019

